



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 2 de mayo de 2024

Exp. 2023-32-1-0000333

R/D N° 125/2024

**VISTO:** los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, presentados por los Sres. Germán González Suárez y Pierina Tapia Romero, contra el Acta N°. 14 del Tribunal Evaluador dentro del llamado N°: 10.159;

**RESULTANDO I:** que, los recurrentes comparecieron en tiempo y forma hábiles para la interposición de los medios impugnativos referidos, identificándose correctamente, individualizando el acto administrativo recurrido y cumpliendo con las demás formalidades exigidas por la normativa;

**II:** que el expediente fue remitido al Tribunal Evaluador a los efectos de resolver el recurso de revocación interpuesto;

**III:** que, el Tribunal Evaluador ratificó lo actuado e informado en el Acta N°: 14 de fecha 14 de julio de 2023, rechazando el recurso de revocación, según luce a fs. 15 y 16 del citado expediente;

**IV:** que, el expediente se remitió la Asesora Dra. Fabiana Noya, la cual realiza un informe jurídico analizando los fundamentos de los recursos;

**V:** que según el informe jurídico que luce a fs. 40 del citado expediente, se expresa que al carecer de argumentos que fundamenten los recurridos y en el entendido de que el Tribunal Evaluador actuó conforme a las bases del llamado, y justificó el puntaje adjudicado, la asesora entiende que correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto, confirmando los actos administrativos impugnados;

**CONSIDERANDO I:** que se comparte en todos sus términos el informe jurídico realizado, correspondiendo entonces rechazar el recurso de revocación y jerárquico interpuestos por los recurrentes y franquear el de anulación;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

**RESUELVE**

- 1º) No hacer lugar al recurso de revocación y jerárquico interpuestos por los Sres. Germán González Suárez y Pierina Tapia Romero, contra el Acta N°. 14 del Tribunal Evaluador dentro del llamado N°: 10.159;
- 2º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.
- 3º) Notificar a los recurrentes.
- 4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive de la presente.

  
CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

  
DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Exp. 2023-32-1-0000333

R/D N° 125/2024